

LA MEDICINA MILITAR ESPAÑOLA

Y LA

REVISTA DE CLÍNICA, TERAPÉUTICA Y FARMACIA

SUMARIO

LA TUBERCULOSIS EN EL EJÉRCITO (*conclusión*), por el Médico segundo D. Jesús de Bartolomé. — FARMACIA: *Tabla de solubilidades*, por D. Joaquín Mas. — ANÁLISIS MICROGRÁFICO DE LAS TIÑAS (*con grabados*), por el Médico mayor D. Jerónimo Pérez Ortiz. — BIBLIOGRAFÍA. — XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA. — SECCIÓN OFICIAL. — PRÁCTICA FARMACO-TERAPÉUTICA MODERNA. — LIBROS RECIBIDOS — HECHOS DIVERSOS. — *Movimiento del personal médico-farmacéutico.*

LA TUBERCULOSIS EN EL EJÉRCITO

Sanatorios militares para tuberculosos.

(Conclusión.)

Y estos resultados, que teóricamente pueden demostrarse, aun más palpablemente lo son en el terreno de la práctica, como pueden verse por las estadísticas de esos Centros; las cifras de curación absoluta, así como las relativas, cada vez más elevadas, bien á las claras nos hacen ver los beneficios de esa cura, y que no en balde se le concede importancia suma á progreso médico tan transcendental.

Seguramente que Bremher, al fundar en 1859 el primer sanatorio, no soñaba el incremento que cuarenta años más tarde había de tener tal idea.

Desde entonces acá nuevas fundaciones se han ido sumando, y por años con gran progreso, y es lástima que ese ejemplo no se haya seguido en nuestra Nación. Este florecimiento es la mejor demostración que puede darse del resultado que se ha obtenido en ellos.

Imprimen una marcha favorable en el curso de la dolencia, no sólo la acción del aire libre sobre sus pulmones, sino las condiciones de vida y régimen que allí se sigue. Si á ellos unimos el plan alimenticio para reforzar aquellos organismos depauperados, se comprenderá que por este método mixto se tiene la medicación completa tal como la suponemos teóricamente.

Este orden de consideraciones resalta más aun cuando, refi-

riéndonos ya á la entidad Ejército, los consideremos bajo los dos conceptos de centros de comprobación para los sospechosos y de tratamiento para los confirmados.

La fundación de sanatorios militares para tuberculosos se impone de tal modo, que, en mi concepto, es la solución más completa que puede darse al problema que hoy se trata de dilucidar por todos.

Si los hemos de considerar como sitios en donde han de sufrir la observación todos los que en las Comisiones mixtas sean declarados con lesiones iniciales de la afección ó propensos á contraerla, veremos que con esta medida se allanarían todas las dificultades que existen en la actualidad; se evitaría con ello el que su enfermedad se precipitase, llevando al individuo á un hospital á sufrirla; no tendríamos tampoco necesidad de que para obviar este inconveniente mandar al sujeto á su casa pendiente de nuevo reconocimiento hasta ver si su enfermedad se confirmaba, y mientras tanto repartiese la semilla tuberculosa; al confirmarse ésta se daría por inútil; pero ¿qué se había conseguido? Únicamente dar una cumplida satisfacción á nuestro deber por lo que toca á la utilidad ó inutilidad, mas no completamente á nuestra noble y humanitaria misión. Con el sanatorio, á la inversa, nuestra tranquilidad sería absoluta, pues que á la par que se aislaba completamente el foco de infección, si la lesión existía, colocado bajo la acción beneficiosa de esta cura, podría detenerse, llegando en muchas ocasiones á no manifestarse por haberse obtenido antes la curación del proceso, y pudiendo de esta manera devolver á la Patria muchos brazos para su defensa, que en otras circunstancias le hubiera arrancado la mortal enfermedad.

Esto es lo que debemos buscar; al mismo tiempo que minamos terreno al enemigo no permitiendo que el contagio se extienda á nuestros soldados, evitamos que la sociedad pueda protestar por arrojar en su seno al manantial inagotable de microbios; y al cambiarle el aire mefítico de la ciudad por el salúfero del campo, al separarle totalmente de los demás, al proporcionarle todos los demás medios para su curación, cumplimos, como se ve, con cuanto el más exigente pudiera pedir.

Y avanzando aún, otra nueva aplicacion más pudiéramos dar al sanatorio militar: soldados hay que por las condiciones en que viven ó se colocan contraen un *ligero catarro*, el que haciéndose persistente y rebelde á todo tratamiento por el abono de la predisposición, nos vemos obligados á firmarle la baja para el hospital, donde, causando estancia tras estancia, llega el momento de tener que darle la licencia por enfermo, por ver si en su casa ó por el cambio de clima aquél se modifica; se marcha, y sin cuidarse para nada de su salud, y sólo pensando en lo que ha de *divertirse* y

gozar al lado de la familia, olvida aquel pertinaz catarro, que constituyendo unas veces el terreno á propósito para el cultivo del bacilo, y otras siendo la lesión premonitoria de la siembra, que ya tuvo lugar en el cuartel, en ambos casos, el enemigo se descubre, aparece la afección consecutiva, y á su nueva incorporación nos encontramos con lesiones ya bien caracterizadas y tan extensas como escasas han sido las condiciones higiénicas en que ha vivido.

Pues bien: teniendo los sanatorios, ¿no se podría en estos casos, en vez de concederle licencia para un sitio determinado, llevarle á dicho establecimiento?

A estas indiscutibles ventajas que desde los puntos de vista social y médico tendrían los sanatorios, podría unirse el aspecto económico.

Estimando el medio como de rescate de vidas y *valorando* éstas, se vería siempre el gran remanente que á nuestro favor quedaría. Hállese el valor de esas vidas salvadas, y calculad la riqueza que para la industria, comercio, agricultura y otras representaría el 35 al 40 por 100 (término medio sacado de varias estadísticas) de resultados curativos que se logran en los sanatorios.

Dichas cifras resultarían más elevadas en un sanatorio militar, pues que en ellos se acogerían muchos más con lesiones iniciales que francamente declaradas; y sabido es que los éxitos más corresponden á los primeros que á los segundos.

Tal es nuestra idea al pedir la fundación de estos sanatorios; no otro deseo nos guía que el ver disminuir cuanto antes esos guarismos que indican la mortalidad por tuberculosis; al igual que se fundan unos donde recoger al que, padeciendo la enfermedad, no tiene recursos para pagarse su estancia en el que la industria explota para ricos, no olvidemos al soldado, que por su misión especialísima es la mira y esperanza de un país. España dispone de zonas apropiadas para la instalación de estos sanatorios; aprovechémoslas, y vengan esas construcciones, donde se pueda luchar con ventaja con el enemigo que tiende á dominar y hacerse dueño del mundo entero.

Aun cuando sean modestas en apariencia, gocen de magníficas y ricas condiciones higiénicas, donde el soldado enfermo pueda encontrar un aire que no es el insano de la ciudad ni el confinado de su vivienda, sino el que trae las salutíferas emanaciones para sus pulmones y energías que darle á su naturaleza raquítica y pobre; donde halle la alimentación sana y reparadora que al ir levantando poco á poco aquellas fuerzas agotadas, constituyen, junto con el anterior, las únicas armas con que hoy por hoy podemos obtener algunos triunfos en nuestra lucha contra la tuberculosis.

J. DE BARTOLOMÉ Y RELIMPIO,

Médico segundo.

TABLA DE INCOMPATIBILIDADES (1)

	Agua 15°.	Agua 100°.	Alcohol.	Éter.	Cloroformo.	Bencina.	Glicerina.	Disolventes especiales.
Salicina.....	17,80	m. s.	s.	i.	500	»	»	»
Saliformina.....	s.	»	s.	»	»	»	»	»
Saligenina.....	i.	»	p. s.	»	»	»	»	»
Sainafol.....	200	25	s.	p. s.	f. s.	s.	»	»
Saipirina.....	i.	»	c. i.	i.	i.	i.	»	»
Saitanol.....	p. s.	»	s.	s.	»	»	»	»
Salitmol.....	p. s.	»	p. s.	s.	»	»	»	»
Salocola.....	i.	»	f. s.	f. s.	»	»	»	»
Salofeno.....	i.	»	s.	s.	»	»	»	»
Satol.....	i.	»	p. s.	f. s.	»	»	»	»
Salubrol.....	c. i.	»	s.	s.	»	»	»	»
Sanguinarina.....	i.	»	p. s.	s.	+ s.	+ s.	»	»
Santonina.....	300	250	44	70	5	»	»	»
Santoninoxina.....	i.	»	s.	»	»	»	»	»
Santonato sódico.....	3	»	42	»	»	»	»	»
Sanoformo.....	»	»	s.	s.	»	»	»	»
Sedatina.....	»	»	p. s.	»	»	»	»	»
Silicio-fluoruro de mercurio.....	f. s.	»	»	»	»	»	»	»
Sintonia.....	i.	»	p. s.	p. s.	»	»	»	»
Solanina.....	i.	»	»	»	»	»	»	»
Solveol.....	m. s.	»	»	»	»	»	»	»
Somatosa.....	m. s.	»	m. s.	»	»	»	»	»
Somnal.....	m. s.	»	»	»	»	»	20	»
Solfinol.....	10	»	»	»	»	»	»	»
Sosofano.....	»	»	p. s.	s.	»	s.	»	»
Sozoiodol mercurico.....	i.	»	i.	i.	»	»	p. s.	»
— potásico.....	100	»	»	»	»	»	s.	»
— sódico.....	s.	»	s.	»	»	»	s.	»
— zincico.....	s.	»	s.	»	»	»	s.	»
Sozol.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Sublimofenol.....	i.	»	»	»	»	»	»	»
Succinimida mercurica.....	m. s.	»	m. s.	»	»	»	»	»
Sulfaminol.....	i.	»	»	»	»	»	»	»
Sulfato de alumina.....	m. s.	»	»	»	»	»	»	»
— de alumina y potasa.....	10,5	0,3	i.	i.	»	»	2,50	»
— de atropina.....	0,4	m. s.	6,5	m. p. s.	»	»	3,03	»
de estroncio.....	96	mitad de su peso)	p. s.	i.	»	»	»	»
de cincónina.....	65	8	m. s.	i.	»	i.	14,92	»
de cincónina básico.....	4	14	5,8 (80°)	i.	60	i.	3,33	»
— amoniacal.....	4,5	»	»	»	»	»	»	»
de duboisina.....	m. s.	»	m. s.	»	»	»	»	»
de espartina.....	s.	»	»	»	»	»	»	»
da estricina.....	10	2	75	»	»	»	4,44	»
de níquel.....	3	»	i.	i.	»	»	»	»
ferroso.....	2	0,3	i.	i.	i.	»	4	»
magnésico.....	1	0,15	s.	s.	»	»	»	»
manganoso.....	1 (30°)	»	p. s.	»	»	»	»	»
mórfico.....	32	3,79	p. s.	»	»	»	»	»
potásico.....	9,46	m. s.	32	»	»	»	»	»
quinico neutro.....	10,9	30,76	80 (88)	»	»	»	36,36	»
— básico.....	755	»	»	»	»	»	»	»
de quelidonina.....	f. s.	m. s.	m. s.	i.	»	»	0,86	»
de quinidina.....	440	0,5	i.	»	19,5	»	»	»
sódico.....	2,8	»	400	p. s.	»	»	»	»
de valeriana.....	s.	»	»	»	»	»	»	»
zincico.....	0,74	0,15	i.	»	»	»	»	»
Sulfito de bismuto.....	s.	»	»	»	»	»	»	»
de cal.....	800	»	»	»	»	»	»	»
de magnesia.....	20	»	»	»	»	»	»	»
de bismuto.....	s.	»	s.	»	»	»	»	»
de magnesia.....	2	»	s.	»	»	»	»	»
de zinc.....	i.	»	s.	»	»	»	»	»
Sulfocafeinato de sosa.....	p. s.	»	»	»	»	»	»	»
Sulfocianuro de quinolina y bismuto.....	i	»	i.	i.	»	»	»	»
Sulfoguaicolato de potasa.....	s.	»	»	»	»	»	»	»
Sulfocitolato sódico.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Sulforicinato de sosa.....	s.	»	s.	s.	s.	»	»	»
Sulfosalicilato de sosa.....	s.	»	»	»	»	»	»	»
Sulfoguaicolato de cal.....	s.	»	s.	»	»	»	»	»
Sulfovinato sódico.....	m. s.	»	m. s.	»	»	»	»	»

(1) Véase el núm. 153.

(Se continuará.)

ANÁLISIS MICROGRÁFICO DE LAS TIÑAS⁽¹⁾

(Páginas del libro diario de trabajos de Micrografía.)

AÑOS DE 1886 Á 1895

POR EL

DOCTOR PÉREZ ORTIZ

Médico mayor de Sanidad Militar, etc.

VII

Herpes tonsurante.—Diagnóstico microscópico.

Si practicamos el raspado de una placa eruptiva de herpes circinado, y depositamos este producto sobre un cristal porta-objeto y le tratamos con una disolución diluida de carbonato de potasa, observaremos que entre las células epiteliales de la capa epidérmica se encuentran elementos celulares aislados ó agrupados, constituídos por filamentos rectilíneos de micelium de diferente diámetro, 3-6 μ con esporos (figura 10) cuadriláteros y divididos dicotómicamente. Este es su principal carácter. En algunas prepara-



Fig. 10.— Elementos parasitarios disociados del herpes tonsurante. Esporos y laminillas epidérmicas que se ven contorneadas por líneas de puntos. Observación en glicerina adicionada de disolución yodada.

ciones hemos observado que estos tubos de micelium predominan á los esporos en la primera época del desarrollo del parásito, cambiando gradualmente éstos su proporcionalidad y número á los primeros, cuando la lesión progresa en edad, desapareciendo casi totalmente en el último período de la vida del hongo. Si por la adi-

(1) Véase el número 148.

ción de una disolución de potasa cáustica al décimo (Duckworth) (1), se descubre en los folículos pilíferos, entre las vainas reticulares, y en los pelos mismos, en lo más próximo á su raíz, elementos criptogámicos, conidias colocadas unas al lado de las otras, formando cadenas articuladas longitudinales. Una particularidad hay que tener en cuenta, que ha sido señalada por Balzer, y que hemos comprobado también nosotros; es la acción que sobre los filamentos del micelium y los esporos ejercen las sustancias colorantes, como la eosina y la violeta de hematoxilina, que les son refractarios, tardándose mucho tiempo en colorar y haciéndolo muy irregularmente.

VIII

Trichophytia á pequeños esporos.—Tonsurante vulgar.—Diagnóstico microscópico.

Desde el punto de vista macroscópico, se presenta bajo la forma de círculos más ó menos redondeados de una línea de elevación de la piel, cubiertos de ligeros detritus de color blanquecino sucio, como pulverulento, sembrado de pelos descoloridos que, observados con una lente, aparecen truncados, encorvados sobre ellos mismos, adquiriendo la forma de un bucle como el signo de una ?. La lente no descubre en ellos más que esta particularidad; nada de anormal



Fig. II.—Disposición de las cadenas entre los elementos del pelo del Trichophyton en la tonsurante vulgar.

más que su fractura; sólo el examen microscópico presenta al observador la presencia del micro-parásito. Es necesario al proceder al examen tener en cuenta que no todos los cabellos de la placa se encuentran invadidos, y las dificultades, sobre todo del que no ha hecho muchas veces esta clase de investigaciones, al elegir aisladamente cabellos enfermos; conviene arrancar con la pinza depilatoria algunos de ellos, aunque vayan englobados con escamas y cuer-

(1) *Brit. Med. Asociation*, 1873.

pos extraños, pues sometiéndolos á la disociación por la solución de potasa caliente, por el procedimiento del examen extemporáneo que dejamos indicado, nos facilitará su reconocimiento. El pelo ó pelos enfermos se nos presentarán repletos de esporos cuadriláteros ú ovoideos de 5 á 7 μ de diámetro, apelonados en todos sentidos, que no dejan percibirse ninguno de los elementos estructurales del pelo y como si lo estuviesen relleno totalmente. Esta primera impresión de disposición y forma del parásito se desvanece observando con alguna detención el preparado, que se nos presenta entonces en serie de líneas rectilíneas, constituyendo cadenas que siguen la dirección del eje del cabello. (Fig. 11.)

(Se continuará.)

BIBLIOGRAFIA

SANIDAD NACIONAL. *Publicaciones de la Dirección general del ramo. Serie legislativa. — Volumen I. Disposiciones emanadas del Ministerio de la Gobernación en 1901. — Volumen II. Sobre provocación del parto y operaciones innecesarias en los embarazos y partos normales.*—Madrid, Teodoro, 1902.—Dos folletos, de 192 páginas el primero y de 67 el segundo.

Demuestra el Sr. Pulido su incansable actividad y nobles iniciativas desde un cargo en el cual está prestando grandes servicios á la higiene del país, demostrando que sólo un Médico, si tiene gran cultura general y profundos conocimientos técnicos, puede desempeñarle con acierto. Su paso por dicho Centro deberá marcarse como página brillantísima en la historia de la Medicina social del principio de este siglo y en la reforma seria de una parte importante de la Administración pública española.

PUBLICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. *Serie monográfica.* VIII. *El Presupuesto de la familia obrera*, Memoria por D. José Ubeda Correal. — IX. *La lucha contra la tuberculosis*, por D. José Verdes Montenegro, precedida de un prólogo por D. Angel Pulido, Director general de Sanidad. Dos folletos en 8.º, el primero de 59 páginas, y el segundo de 84.

El Sr. Úbeda, brillante Oficial del Cuerpo, tiene tan demostradas sus aptitudes para este género de trabajos, que su estudio acerca de la alimentación, vivienda, vestido y género de vida de la familia obrera, con no ser de sus mejores obras, es digna de

aplauzo y del galardón que le concedió en su último concurso de premios la Sociedad Española de Higiene.

Mucho bueno podríamos señalar de esta Memoria; pero sobre todo citaremos los tipos de composición de raciones para familia obrera de tres ó cuatro personas, que están combinados felizmente, y de cuya realización práctica saldrían gananciosos los trabajadores españoles.

Esperamos que siguiendo por el camino emprendido, y en el que no se suele detener nuestro querido amigo, nos dé pronto ocasión para que le enviemos una entusiasta felicitación por nuevos trabajos.

La campaña antituberculosa del Sr. Verdes Montenegro continúa con acierto en este folleto, que demuestra la ilustración del autor y su facilidad en manejar la pluma. Lleva un prólogo del Dr. Pulido, encomiando las tendencias que han inspirado el trabajo.

XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA

(23-30 Abril 1903)

(Continuación) (1).

JUNTA GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA. — *Mesa.* — Presidentes de honor: Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, Excmo. Sr. Ministro de Estado, Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública; Presidente efectivo: Excmo. Sr. Dr. D. Julián Calleja y Sánchez; Vicepresidentes: Excmo. Sr. Marqués de Guadaleras, Excmo. Sr. Dr. D. Carlos María Cortezo, Excmo. Sr. Dr. D. Francisco de Cortejarena y Aldebó, Excmo. Sr. Dr. D. Angel Pulido y Fernández; Secretario general: Excmo. Sr. Dr. D. Angel Fernández-Caro y Nouvilas; Tesorero general: Sr. Dr. D. José Gómez Ocaña; Secretarios adjuntos: Sr. Dr. D. Angel de Larra y Cerezo, Sr. Dr. D. Federico Montaldo y Perú, Sr. Dr. D. José Úbeda y Correal, Sr. Dr. D. Enrique Salcedo y Ginestal.

Vocales: Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá, Excelentísimo Sr. Gobernador civil de Madrid, Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid, Excmo. Sr. Alcalde-presidente de Madrid, Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública, Excelentísimo Sr. Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad, Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de Medicina de Madrid, Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, Excmo. Sr. Director general de Sanidad civil, Excmo. Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada, Excmo. Sr. Inspector de Sanidad del Distrito militar de Madrid, Excmo. Sr. Inspector Jefe

(1) Véase el número anterior.

de la Sección de Sanidad del Ministerio de la Guerra, Excmo. Sr. Director de la Biblioteca Nacional, Sr. Director de *La Correspondencia de España*, Sr. Director de *La Época*, Sr. Director de *El Español*, Sr. Director de *El Globo*, Sr. Director del *Heraldo de Madrid*, Sr. Director de *El Imparcial*, Sr. Director de *El Liberal*, Sr. Director de *El Nacional*, Sr. Director de *El Correo*.

Señores: Aguilar y Rodríguez, Madrid; Alabern Raspall, id.; Albitos, id.; Alcobilla, id.; Aleixandre, id.; Alonso Martínez, id.; Alonso Sañudo, id.; Álvarez Ude, id.; Armendáriz, id.; Avilés, id.; Aycart, id.; Azúa, id.; Baquero, id.; Barreras, id.; Bayod, id.; Bejarano, id.; Belloso, id.; Berrueco, id.; Blas y Manada, id.; Bosch, id.; Botella, id.; Bravo y Coronado, id.; Buisen, id.; Calatraveño, id.; Calvo, id.; Camo, id.; Carrillo, id.; Castillo, id.; Castro y Latorre, id.; Castro y Pascual, id.; Cervera y Ruiz, id.; Cisneros, id.; Cospedal, id.; Crespo, id.; Criado y Aguilar, id.; Decref, id.; Díaz Bustamante, id.; Díaz del Villar, id.; Dupuy, id.; Enriquez, id.; Escolar, id.; Escribano, id.; Espina y Capo, id.; Esquerdo, id.; Esteban y Clavillar, id.; Estébanez, id.; Esteve Mora, id.; Ezquerria, id.; Falces de Odiaga, id.; Fernández (Fidel), id.; Fernández y Chacón, id.; Fernández y Gómez, id.; Fernández y Tallón, id.; Fornis, id.; Francos Rodríguez, id.; Fuente Arrimadas, id.; Fuentes y Fernández, id.; Garagarza, id.; García Baeza, id.; García-Camisón, id.; García Izcara, id.; García Molina, id.; García y Montorio, id.; García y Tapia, id.; Garrido é Isidro, id.; Garrido y Mena, id.; Gimeno y Cabañas, id.; Gómez Pamo, idem; Gómez y Herrero, id.; González Campo, id.; Grinda Forner, id.; Guedea, id.; Guillén y Palomar, id.; Gurucharri, id.; Gutiérrez (Eugenio), id.; Guzmán, id.; Hergueta, id.; Hernández y Silva, id.; Hernando y Espinosa, id.; Huertas y Barrero, id.; Huertas y Vela, id.; Iglesias y Díaz, id. f. Isla y Bolumburo, id.; Jiménez y García, id.; Lázaro é Ibiza, id.; López Dueñas, id.; López y Martín, id.; Losada, id.; Loza, id.; Lozano y Caparrós, id.; Luis y Yagüe, id.; Madariaga, id.; Maestro, id.; Marco Corera, id.; Mariani y Larión, id.; Marin y Sancho, id.; Mariscal, id.; Martín y Álvarez, id.; Martín y Salazar, id.; Martínez y Angel, id.; Martínez y Martínez, id.; Medina y Vera, id.; Mendoza (Antonio), id.; Menéndez Tejo, id.; Menéndez y Quintana, id.; Molina y Serrano, id.; Moliner, id.; Moragas, id.; Moreno y Zancudo, id.; Motos, id.; Muñoz y Fernández, id.; Muñoz y Sánchez, id.; Murillo, id.; Navarro, id.; Novella, id.; Oliván, id.; Olmedilla, id.; Olóriz, id.; Ortega Morejón (D. M.), id.; Ortiz de Landazuri, id.; Ortiz de la Torre, id.; Ovílo, id.; Pando y Valle, id.; Pardo y Regidor, id.; Pérez Fábregas, id.; Pérez Xifré, id.; Pérez y Ortiz, id.; Pérez y Valdés, id.; Pontes y Rosales, id.; Prieto de Castro, id.; Puerta y Ródenas, id.; Ramón y Cajal, id.; Redondo y Godino, id.; Redondo y Carranceja, id.; Reig y Gascó, id.; Remartínez, id.; Reymundo, id.; Ribera y Sans, id.; Rodrigo y Lavin, id.; Rodríguez Carracido, id.; Rodríguez-Rubí, id.; Rodríguez y Fernández, id.; Rubio y Galí, id.; Ruiz del Cerro, id.; Sádaba, id.; Sáenz y Criado, id.; Sáiz de Carlos, id.; Sáiz de Trá-

paga, id.; Sánchez y González, id.; Sánchez y Herrero, id.; San Martín, idem; Sanz y Blanco, id.; Sanz y Bombin, id.; Semprún, id.; Serrano Fatigati, id.; Serret, id.; Simarro, id.; Soler y Aulet, id.; Taboada, id.; Toluosa Latour, id.; Úbeda y Cardona, id.; Úbeda y Sarachaga, id.; Ulecia, id.; Uruñuela, id.; Ustáriz, id.; Valle y Ortega, id.; Vegas y Olmedo, id.; Verdejo, id.; Villa y Martín, id.; Villalba y Pérez, id.

(Continuará.)

—*—

SECCION OFICIAL

I. — AMORTIZACIÓN.

El Real decreto sobre la misma dice así:

«Disminuida considerablemente la extraordinaria excedencia que existía en las escalas activas de las armas y Cuerpos del Ejército, y que motivó los Reales decretos de 15 de Febrero de 1899 y 14 de Marzo de 1900, hasta el punto de que en las clases superiores ha llegado á extinguirse en absoluto el personal que excedía de sus plantillas, parece que no está justificada actualmente la aplicación de dichas soberanas disposiciones, dictadas con carácter transitorio y circunstancial en obediencia á una necesidad ya satisfecha.

Entiende, por tanto, el Ministro que suscribe que el movimiento de las escalas debe regularse en lo sucesivo, restableciendo la normalidad que establecen los artículos 3.º y 4.º del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz, ó sea destinando á la amortización, en las clases en que aun existe excedente, la tercera parte de la totalidad de las vacantes que en las mismas se produzcan. En tal concepto, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Artículo 1.º Quedan derogados los Reales decretos de 15 de Febrero de 1899 y 14 de Marzo de 1900, y se restablecen en toda su fuerza y vigor, para la provisión de las vacantes de Jefes y Oficiales y sus asimilados que ocurran en las escalas activas de todas las armas y Cuerpos del Ejército, las prescripciones de los artículos 3.º y 4.º del reglamento de ascensos en tiempo de paz, aprobado por Real decreto de 29 de Octubre de 1890.

Art. 2.º Esta disposición deberá aplicarse desde luego á las primeras propuestas que hayan de formularse, y en ellas se proveerán las vacantes teniendo en cuenta el turno á que se hubieran adjudicado en las últimas propuestas aprobadas.»

II. — SOBRE LOS BILLETES DEL BANCO ESPAÑOL DE CUBA.

Se ha dictado la siguiente Real orden sobre dicho asunto:

«La Real orden circular del 14 de Febrero de 1900 (D. O. núm. 36) expresa en su preámbulo la causa á que debió su origen, que no fué otra

que cumplir una formalidad de contabilidad entre los Cuerpos del Ejército de Cuba, que acudieron en auxilio de Jefes y Oficiales mediante anticipo de sus pagas devengadas y los habilitados de las clases á que ese personal pertenecía, los cuales recibieron de la Hacienda el importe de dichas pagas en billetes del Banco Español de aquella isla, cotizados á diferentes tipos; y la del 2 de Abril último (D. O. núm. 73) completó la anterior, haciendo extensivo lo que aquélla dispone al caso en que los interesados conservaran los citados billetes en su poder.

Ambas soberanas disposiciones han sido interpretadas de muy diversas maneras por numerosos Jefes y Oficiales, quienes, apoyándose en ellas, pretenden que se les admitan los billetes que poseen, con fines muy distintos de los mandados.

En tal concepto y en el de evitar dichas erróneas interpretaciones, y con ello suprimir el inútil trabajo que originan, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Autoridades superiores de las regiones no se cursen en lo sucesivo las instancias que, fundándose en interpretaciones diferentes á las que en su letra y espíritu contienen dichas Reales órdenes, promuevan los Jefes y Oficiales en súplica de que se les admitan billetes del Banco Español de Cuba, y que desde luego queden resueltas en sentido negativo las que se encuentran en este Ministerio.»

III. — BAÑOS Y AGUAS MEDICINALES.

Circular. — Excmo. Sr.: La necesidad de limitar la concesión de licencias para baños minerales á las clases é individuos de tropa que indispensablemente los requieran, pues de otro modo resultarían perjudicados los intereses del Erario y los del servicio, y la conveniencia de ajustar estrictamente el empleo de la terapéutica hidromineral á los preceptos médicos é higiénicos que regulan la eficacia de tal indicación, aconsejan la adopción de algunas medidas que aseguren la oportunidad y el buen éxito de dicha terapéutica.

Se hace preciso aquilatar debidamente en las propuestas para baños la absoluta necesidad de esta forma de tratamiento, muy particularmente cuando hayan de emplearse aguas que, como las de Archena, tienen no pocas y serias contraindicaciones; y en este balneario, al que concurren muchos individuos del Ejército y hay establecido, por lo mismo, un servicio facultativo y un régimen disciplinario que garantizan el ordenado tratamiento de los bañistas militares, han de extremarse forzosamente el celo y la vigilancia, á fin de que la indicación terapéutica se llene en el mismo con la más exquisita escrupulosidad. En atención á lo expuesto, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Las clases é individuos de tropa propuestos para el uso de baños minerales sufrirán, antes de ser pasaportados para los balnearios correspondientes y en el punto que designe el Capitán general, un reconocimiento definitivo, que será practicado por tres Médicos militares y presidido por el

Jefe de Sanidad Militar de la plaza. El resultado del reconocimiento se consignará en un acta que archivará la Inspección de Sanidad de la región, y de la que se sacarán tres copias: una que se remitirá á la Capitanía general, otra que será remitida á la Sección de Sanidad de este Ministerio, y otra que habrá de entregarse al Médico encargado de la asistencia de los bañistas militares en el establecimiento hidroterápico respectivo.

2.º Los sargentos, cabos y soldados que en virtud de lo anteriormente dispuesto pasen á un balneario, y por cualquiera circunstancia no hayan de hacer uso de las aguas para que fueron propuestos, serán pasaportados inmediatamente para que se incorporen á sus Cuerpos, siempre que no haya fundado motivo para que se les preste asistencia facultativa en el hospital. Al terminar la temporada, remitirá el Médico encargado de la asistencia, á la Sección de Sanidad de este Ministerio, relación nominal de las clases é individuos de tropa á que se alude en el párrafo anterior, expresando detalladamente las causas que hubiesen motivado la suspensión ú omisión del tratamiento hidromineral.

3.º Los Oficiales comisionados para la conducción de bañistas militares ejercerán cerca de éstos la mayor vigilancia posible para evitar todo género de transgresiones higiénicas, ni que con ningún pretexto puedan ausentarse del balneario mientras se halle en tratamiento la tanda de bañistas de que se les haya hecho cargo. (R. O. 15 id. D. O. núm. 157.)

IV. — MATERIAL SANITARIO.

Vista la conveniencia de dotar á las capitalidades de las regiones del material necesario para que se preste el servicio de desinfección á que se refiere la Real orden de 21 de Mayo de 1901 (D. O. núm. 109), se ha autorizado al Parque de Sanidad Militar de esta corte para que adquiera por subasta, con arreglo á lo que dispone el reglamento de contratación vigente, los furgones y efectos que figuran en la relación que sigue, con destino á las plazas que en ella se expresan, siendo cargo el gasto, una vez que el citado material no sólo no presta servicio en tiempo de paz, sino que es también material sanitario de guerra, á la cantidad que asigna al mencionado Parque el capítulo 7.º, art. 4.º, del actual presupuesto.

Relación que se cita.

9 furgones con sus correspondientes atalajes, para la conducción de efectos infectados, de los que se designan: 3 á Madrid, 3 á Barcelona, 2 á Sevilla y 1 á Burgos.

4 furgones con sus atalajes para conducir efectos desinfectados, de los que se destinan uno á cada una de las mencionadas plazas.

48 cajas metálicas cilíndricas para el transporte de ropas infectadas, correspondiendo 12 á cada una de las plazas citadas.

Accesorios (frascos, regaderas, cubos, esponjas, útiles para picar, enlucir, etc.), con que se completará la dotación de las capitales de referencia.

PRACTICA FARMACO-TERAPÉUTICA MODERNA

Barniz contra los saprofitos de la piel (UNNA).

Paraformo finamente pulverizado.....	} aa	4 gramos.
Alcohol etéreo.....		
Colodión ricinado.....		

Se aplicará sobre la región invadida.

LIBROS RECIBIDOS

MANUAL DE TERAPÉUTICA MÉDICA, publicado en Francia bajo la dirección de *G. M. Debove*, Catedrático de la Facultad de Medicina de Paris, Miembro de la Academia de Medicina, y *Ch. Achard*, agregado á la Facultad, Médico de los Hospitales, traducido al español por *D. Patricio Barco y Pons*, Médico-Cirujano.

Tres tomos en 4.º de 700 páginas próximamente cada uno.

Se publicará por cuadernos de 144 páginas, al precio de 3 pesetas para los suscriptores, y constará toda la obra de 16 á 17 cuadernos. Aparecerá el primer cuaderno á fines del corriente mes, y se publicarán dos cuadernos en cada uno de los meses siguientes, hasta la terminación de la obra.

Queda abierta la suscripción bajo las siguientes condiciones:

1.º Para que los Sres. Médicos sean considerados como suscriptores, bastará que llenen los huecos de la tarjeta postal que acompaña al prospecto.

2.º El suscriptor recibirá los cuadernos á medida que se vayan publicando, si reside en Madrid, y cada cuatro cuadernos si reside en provincias, á fin de ahorrarle gastos de franqueo, á no ser que ordene que se le remitan uno por uno, según se vayan publicando.

3.º Cuando se le hayan remitido ocho cuadernos, girará esta casa contra él por la cantidad de 24 peséetas, importe de los mismos, más el del franqueo y certificado de su remisión.

4.º Cuando haya recibido otros ocho cuadernos, se le girará por el resto del importe de la obra, más el del franqueo y certificado de estos últimos cuadernos.

La casa **Hernando y Compañía** (Arenal, 11), editores del libro, regala á los suscriptores obras de Medicina por valor de 25 pesetas. Pídanse prospectos á dichos señores.

HECHOS DIVERSOS

Ha fallecido en Madrid la señora del Médico mayor D. José Romero Herrera.

Á tan querido compañero y amigo enviamos la expresión de nuestro pésame por la terrible pérdida.

Movimiento del personal médico-farmacéutico.

SANIDAD MILITAR. — Bajas.— Por licencia absoluta, la del Médico segundo D. Alfredo Piquer y Martín-Cortés (R. O. 8 Julio, D. O. núm. 151).

Retiros.— Concediendo mejora en el del Médico mayor D. José López Castro, asignándole 247,50 pesetas mensuales (R. O. 9 id., D. O. núm. 152).

Sueldos y haberes.— La antigüedad para declarar los beneficios del artículo 3.º transitorio es de 15 de Noviembre de 1889 para los Tenientes Coroneles (R. O. 18 id., D. O. núm. 159).

Disponiendo la forma en que se han de hacer reclamaciones de haberes devengados por el Médico primero (hoy mayor) D. Manuel Arranz Arce y por el mayor D. Feliciano Cadenas Gutiérrez (R. O. 18 id., D. O. número 160).

Pensiones.— Concediéndola de 1.250 pesetas anuales á la viuda del Médico mayor D. Julián Soto Fernández (R. O. 11 id., D. O. núm. 154).

Inválidos.— Concediendo seis meses de plazo al Médico civil D. José Pino Fernández (que reside en la isla del Príncipe, Africa occidental) para sufrir el reconocimiento de ingreso en inválidos, una vez que lo solicita como inutilizado á consecuencia de herida recibida en la campaña de Filipinas (R. O. 14 id., D. O. núm. 156).

Indemnizaciones.— Por diversas comisiones desempeñadas, se han concedido á los Médicos primeros D. Celestino Alemany, D. Mariano Estevan, y segundo D. Pedro Muñoz (R. O. 8 id., D. O. núm. 151); á los Médicos primeros D. Leopoldo García, D. Eduardo Cisneros, D. Leopoldo Queipo y D. Félix Lázaro, y segundos D. Celestino Torremocha y D. León Cuveiro (R. O. 8 id., D. O. núm. 152); á los Médicos mayores D. Victor Mora, D. José González García, D. Rafael López Jiménez, D. Rafael Balbín (dos comisiones); primeros D. Esteban Gutiérrez, D. Arturo Pérez Olea y D. Manuel López Martorell (R. O. 8 id., D. O. núm. 153); ídem á los Médicos mayores D. José Lacruz, D. Juan López Lomo y D. Ildefonso de la Villa (Marzo y Abril); primero D. Sixto Martín, y segundo D. Nemesio Agudo (R. O. 10 id., D. O. núm. 154); ídem al Médico primero don José Luis Saavedra (R. O. 10 id., D. O. núm. 155); ídem á los Médicos mayores D. David Pardo, D. Eugenio Fernández Garrido; Médicos pri-

meros D. Nicolás Fernández Victorio, D. Arturo Pérez Viondi, D. Manuel Martín Costea y D. Antonino Alonso, y segundo D. Juan Barcia (R. O. 12 idem, D. O. núm. 156).

Otras disposiciones oficiales. — Por R. O. 1.º id. (D. O. núm. 144) se dispone que los depósitos en garantía de la renta precisa para autorizar el matrimonio á los Oficiales á quienes comprende la disposición, se constituyan á la disposición del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

— Por R. D. 2 id. (D. O. núm. 151) se restablece el reglamento de ascensos en tiempo de paz. (*Véase íntegro en la Sección oficial.*)

— Por R. O. 8 id. (D. O. núm. 151) se dispone que el destino de Médico segundo en el fuerte de Coll de Ladrones se considere, en atención á las condiciones de la localidad, para la provisión y permanencia en él, de igual manera que como si fuera de Africa y Canarias.

— Por otra id. 9 id. (D. O. núm. 152) se aprueba el proyecto y presupuesto para instalar la Inspección de Sanidad Militar y otros servicios en el cuartel del Pilar de Valencia.

— Por otra id. 9 id. (D. O. núm. 152) se ordenan las obras para instalar en el Hospital de Ceuta una estufa de desinfección procedente de los presidios menores, y para emplazar otras dos estufas en los hospitales de Melilla y Chafarinas.

— Por otra id. 15 id. (D. O. núm. 156) se dicta una disposición sobre los billetes del Banco Español de Cuba. (*Véase íntegra en la Sección oficial.*)

— Por otra id. 15 id. (D. O. núm. 157) se dictan reglas para la concesión de licencias á la tropa para aguas minerales. (*Véase en la Sección oficial.*)

— Por otra id. 16 id. (D. O. núm. 158) se autoriza al Parque central de Sanidad Militar para la adquisición de material de desinfección. (*Véase en la Sección oficial.*)

Incompatibilidades químico-farmacéuticas de los medicamentos. — Este excelente trabajo de nuestro querido compañero Sr. Mas y Guindal se ha publicado en tirada aparte, formando un elegante folleto de más de 100 páginas. Siendo varios los suscriptores que desearán tener por separado una recopilación tan útil al Farmacéutico como al Médico, que resulta verdaderamente indispensable en la práctica, pueden obtener dicho folleto al precio de coste, ó sea **una peseta** ejemplar, añadiendo 25 céntimos más si le desean certificado.

Para el público su precio es de **dos pesetas.**